

28629 RESOLUCIÓN de 26 de noviembre de 1998, de la Subsecretaría, por la que se hace pública la relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición a las pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, convocadas por Orden de 11 de diciembre de 1997.

De conformidad con lo establecido en la base 7.2 de la Orden de 11 de diciembre de 1997, de este Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales («Boletín Oficial del Estado» del 23), por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social, se hace pública, como anexo, la lista definitiva de aspirantes que han superado la fase de oposición, ordenados con arreglo a la puntuación obtenida en cada uno de los sistemas de acceso.

Al mismo tiempo, se advierte que, de acuerdo con la base octava, los aspirantes seleccionados en la fase de oposición deberán enviar en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», a la Subdirección General de Ordenación y Desarrollo de los Recursos Humanos de los Organismos Autónomos y de la Seguridad Social (Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, calle Agustín de Bethencourt, número 4, 28071 Madrid):

a) Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria, base 2.1.3 de la citada Orden, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, según el modelo que figura como anexo III a la convocatoria.

Madrid, 26 de noviembre de 1998.—El Subsecretario, Marino Díaz Guerra.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes aprobados en la fase de oposición por orden de puntuación

Cuerpo Superior de Intervención y Contabilidad de la Administración de la Seguridad Social

Turno libre

Núm de orden	DNI	Apellidos y nombre	Calificación 1.º ejercicio	Calificación 2.º ejercicio	Calificación 3.º ejercicio	Idioma	Calificación total
1	2.534.232	Morano Larragueta, Marta	15,00	24,25	27,00	—	66,25
2	20.808.909	Conesa Burguet, Jesús	13,00	25,50	25,50	0,4	64,40
3	5.286.410	Escobar Peña, Belén	17,50	19,50	24,00	1,0	62,00
4	50.310.202	Casado Medrano, Carlos Javier	13,50	24,00	19,00	1,4	57,90
5	9.386.877	Riego Alonso, Ramón del	14,00	25,00	17,25	0,8	57,05
6	50.450.501	Bernardo Gómez, María Jesús	13,00	24,75	17,25	—	55,00
7	26.004.840	Aceituno Arenas, José Manuel	13,50	20,00	18,75	0,4	52,65
8	52.372.245	Aceituno Aceituno, David	13,00	18,00	20,25	1,3	52,55
9	11.802.203	Rodríguez de la Calera, Raúl	13,00	15,00	19,50	0,6	48,10
10	5.204.573	Ayuso Gaya, Eduardo	13,00	15,50	18,00	—	46,50

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

28630 RESOLUCIÓN de 3 de diciembre de 1998, de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se anuncia la publicación de la convocatoria de las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud.

De conformidad con lo previsto en la base 1.3 de la Resolución de 7 de octubre de 1998 («Boletín Oficial del Estado» número 252, del 21), de la Dirección General de Recursos Humanos del Instituto Nacional de la Salud, por la que se establecen las bases comunes que han de regir, en régimen descentralizado por Gerencias de Atención Especializada, las pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área en los Servicios Jerarquizados de las Instituciones Sanitarias gestionadas por el Instituto Nacional de la Salud, las Direcciones Gerencias de Atención Especializada y Direcciones Territoriales/Provinciales harán pública, en los tabloneros de anuncios el día 14 de diciembre de 1998, la resolución por la que se convocan pruebas selectivas para la adjudicación de plazas vacantes de Facultativos Especialistas de Área.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—El Director general, Roberto Pérez López.

MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

28631 ORDEN de 3 de diciembre de 1998 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto 493/1998, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 28), por el que se aprueba la oferta de empleo público para 1998 y con el fin de atender las necesidades de personal en la Administración Pública,

Este Ministerio, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 13.7 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado («Boletín Oficial del Estado» del 15), previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda convocar pruebas selectivas para ingreso en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, con sujeción a las siguientes

Bases de convocatoria

1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir seis plazas en la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, por el sistema de

promoción interna, desde Cuerpos o Escalas del grupo B, en las siguientes especialidades:

Ingeniería de Saneamiento.
 Conservación de la Biodiversidad.
 Geología.
 Biotecnología.
 Uso Público.

1.2 A las presentes pruebas selectivas le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto, con sus correspondientes modificaciones; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo; la Ley 6/1997, de 14 de abril, y lo dispuesto en la presente convocatoria.

1.3 El proceso selectivo constará de las fases de concurso y oposición previstas en el anexo I, con las valoraciones, pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el mismo.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará, dentro de las especialidades concretas por las que hayan optado los mismos, de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos en las fases de concurso y de oposición, a que se refiere el apartado 2.3 del anexo I.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir del 1 de enero de 1999.

Con cuarenta y ocho horas de antelación, como mínimo, a la fecha en que dé comienzo el primer ejercicio de la fase de oposición, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente hará pública la lista de los aspirantes con la puntuación obtenida en la fase de concurso. Dicha lista deberá ponerse de manifiesto, en todo caso, en el local donde se vaya a celebrar el primer ejercicio de la fase de oposición y en el tablón de anuncios de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

La duración máxima de las fases de concurso y oposición será de nueve meses, contados a partir de la publicación de la presente convocatoria.

2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

2.1.3 Estar en posesión del título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente, o haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención de dicho título.

2.1.4 No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.1.6 Pertener, como funcionario de carrera, el día de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», a cualquier Cuerpo o Escala del grupo B y tener, el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, una antigüedad de, al menos, dos años en el Cuerpo o Escala a que pertenezcan, estar incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 30/1984, de 2 de agosto (artículo 1.1) y reunir los demás requisitos exigidos en la convocatoria.

Los servicios reconocidos al amparo de la Ley 70/1978 en puestos de trabajo con funciones o actividades semejantes a las del Cuerpo o Escala del grupo B, a que pertenezcan, serán computables a efectos de antigüedad para participar en estas pruebas selectivas.

2.2 Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en instancia que será facilitada, gratui-

tamente, en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas, en la Dirección General de la Función Pública, en el Instituto Nacional de Administración Pública y en la Oficina de Información de los Servicios Centrales del Ministerio de Medio Ambiente.

A la instancia se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes, para poderles valorar la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, deberán presentar certificación, según modelo contenido en el anexo IV, expedida por los servicios de personal del Departamento en el que el funcionario haya prestado o preste sus servicios, acreditativa de su antigüedad en los Cuerpos o Escalas del grupo B a que pertenezca el mismo, así como cuanta documentación estime oportuna para la mejor valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 del anexo I de la convocatoria.

Las instrucciones para cumplimentar la instancia serán las que se detallan a continuación:

Instrucciones generales:

Escriba solamente a máquina o con bolígrafo, utilizando mayúsculas de tipo de imprenta.

Asegúrese de que los datos resultan claramente legibles en todos los ejemplares.

Evite doblar el papel y realizar correcciones, enmiendas o tachaduras.

No escriba en los espacios sombreados o reservados.

No olvide firmar el impreso.

Instrucciones particulares:

En el recuadro correspondiente a Ministerio, consigne Ministerio de Medio Ambiente.

En el recuadro dedicado a Centro Gestor. Consigne Subsecretaría de Medio Ambiente y código 23001.

En el recuadro relativo a la tasa de derechos de examen. Consigne el código 23020.

En el recuadro donde figura el año de la convocatoria. Señale los dos últimos dígitos del año en que la misma se haya publicado, es decir, 98.

En el recuadro número 15. Cuerpo, Escala, grupo profesional o Categoría. Consignar Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente y código 5900.

En el recuadro número 16. Especialidad, área o asignatura. Consignar la especialidad por la que se opte de entre las previstas en la base 1.1 de esta convocatoria.

En el recuadro número 17. Forma de acceso. Consignar la letra P, correspondiente al sistema de promoción interna.

En el recuadro número 18. Ministerio/órgano/entidad convocante. Consignar Ministerio de Medio Ambiente y código 00023.

En el recuadro número 19. Fecha «Boletín Oficial del Estado» consignar la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente convocatoria.

En el recuadro número 20. Provincia de examen. Consignar Madrid.

En el recuadro número 21. Minusvalía. Indicar el porcentaje del grado de minusvalía según el dictamen del órgano competente. El recuadro número 22. Reserva para discapacitados. Se dejará en blanco.

En el recuadro número 23. En caso de minusvalía o discapacidad adaptación que se solicita y motivo de la misma. El interesado hará constar las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios de las pruebas selectivas, cuando esta adaptación sea necesaria.

En el recuadro número 24. Títulos académicos oficiales. Consignar los exigidos en la convocatoria, apartado 2.1.3 de la base 2.

En el recuadro número 25 A) se hará constar el idioma o idiomas a que se refiere el apartado 1.3 del anexo I de la convocatoria, de los que el aspirante desee ser examinado.

Consigne en el recuadro destinado a importe el correspondiente a los derechos de examen, ya que es un impreso autoliquidativo.

Presente la solicitud en cualquier Banco, Caja de Ahorros o Cooperativa de Crédito, de las que actúan como entidades colaboradoras en la recaudación tributaria (la práctica totalidad de las mismas).

Las solicitudes suscritas por los españoles residentes en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en la base 3.2, a través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes. A las mismas se acompañará el comprobante bancario de haber ingresado los derechos de examen en la cuenta del Banco de Santander «Tesoro Público. Ministerio de Medio Ambiente. Cuenta restringida para la recaudación de tasas en el extranjero» (código 0085/2145/82/0000000079).

3.2 La presentación de solicitudes («ejemplar para la Administración») se hará en el Registro General del Ministerio de Medio Ambiente o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado» y se dirigirá al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, Subdirección General de Recursos Humanos, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid.

3.3 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas.

Estarán exentos del pago de la tasa por derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar, a la solicitud, certificado acreditativo de tal condición.

La acreditación del pago de la tasa se realizará mediante certificación mecánica por medio de impresión de máquina contable o mediante el sello y firma autorizada en los tres ejemplares de la solicitud. La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, no procederá devolución alguna de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de las pruebas selectivas por causa imputable al interesado.

En ningún caso la presentación y pago de la tasa supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.4 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se determinará el lugar y la fecha de comienzo del primer ejercicio, así como la relación de los aspirantes excluidos con indicación de las causas de exclusión. En la lista deberán constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.

4.2 Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

Contra la resolución por la que se declare a los aspirantes definitivamente excluidos de la realización de las pruebas selectivas se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

4.3 En todo caso, al objeto de evitar errores y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos sino, además, que sus nombres constan en la pertinente relación de admitidos, que se expondrá en los tablores de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento, en la Dirección General de la Función Pública, en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Administraciones Públicas y en las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno.

5. Tribunales

5.1 El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como anexo III a esta convocatoria.

5.2 Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Subsecretario del Ministerio de Medio

Ambiente, cuando concurran en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si se hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

El Presidente podrá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en la presente base.

5.3 Con anterioridad a la iniciación de las pruebas selectivas, la autoridad convocante publicará en el «Boletín Oficial del Estado» resolución por la que se nombren a los nuevos miembros del Tribunal, que hayan de sustituir a los que hayan perdido su condición por alguna de las causas previstas en la base 5.2.

5.4 Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal con la presencia del Presidente y Secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan y con la de la mitad, al menos, de sus Vocales titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del primer ejercicio.

En dicha sesión el Tribunal acordará todas las decisiones que les correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

5.5 A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia del Presidente, del Secretario y de la mitad, al menos, de sus Vocales, titulares o suplentes.

5.6 Durante el desarrollo de las pruebas selectivas el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.7 El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. La designación de tales asesores deberá comunicarse a la Subsecretaría del Departamento.

5.8 El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas, en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalías gocen de similares condiciones para la realización de los ejercicios que el resto de los participantes. En este sentido, se establecerán, para las personas con minusvalías que lo soliciten en la forma prevista en la base 3.1, las adaptaciones posibles en tiempo y medios para su realización.

A tal efecto, el Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, colaboración de los órganos técnicos de la Administración Laboral, Sanitaria o de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.

5.9 El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición que sean escritos y no deban ser leídos ante el Tribunal sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes, utilizando para ello los impresos aprobados por la Orden del Ministerio de la Presidencia de 18 de febrero de 1985 («Boletín Oficial del Estado» del 22), o cualesquiera otros equivalentes, previa aprobación por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

El Tribunal excluirá a aquellos candidatos en cuyos ejercicios figuren marcas o signos que permitan conocer la identidad del opositor.

5.10 A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, teléfono 91 597 69 78.

El Tribunal dispondrá que en esta sede al menos una persona, miembro o no del Tribunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

5.11 El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría de primera de las recogidas en el anexo IV del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

6. Desarrollo de los ejercicios

6.1 El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra Ñ, de conformidad con lo establecido en resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de 15 de abril de 1998 («Boletín Oficial del Estado» del 18) por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 3 de abril de 1998.

6.2 En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de acreditar su personalidad.

6.3 Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

6.4 La publicación de los sucesivos anuncios de celebración del segundo y restantes ejercicios se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero, así como en la sede del Tribunal señalada en la base 5.10 y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación con veinticuatro horas, al menos, de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos. Cuando se trate del mismo ejercicio el anuncio será publicado en los locales donde se haya celebrado, en la citada sede del Tribunal, y por cualquier otro medio si se juzga conveniente, con doce horas, al menos, de antelación.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

6.5 En cualquier momento del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no cumple uno o varios de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Subsecretario del Departamento, comunicándole, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas, a los efectos procedentes.

Contra la resolución que declare la exclusión del aspirante podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

7. Lista de aprobados

7.1 Finalizado el proceso selectivo, la Subsecretaría hará pública, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Departamento y en aquellos otros lugares que estime oportuno, la relación de aspirantes aprobados, por orden de puntuación total alcanzada en todo el proceso selectivo, con especificación de la puntuación obtenida en cada una de las dos fases del mismo, así como con indicación del documento nacional de identidad.

En caso de empate, a los efectos antes indicados, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición, y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida por los mismos en el segundo ejercicio y, en su caso, en el primero de dicha fase de oposición.

El Presidente del Tribunal enviará copia certificada de la relación de aprobados al Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, especificando el número de aprobados en cada uno de los ejercicios.

Asimismo, el Presidente del Tribunal elevará a dicho órgano la citada relación para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

7.2 En ningún caso la Subsecretaría del Departamento podrá aprobar ni declarar que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

8. Presentación de documentos y nombramiento de funcionarios

8.1 En el plazo de veinte días naturales, desde la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la lista de aprobados a que se refiere la base 7.1 de la presente convocatoria, los opositores

aprobados deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos, Ministerio de Medio Ambiente, plaza de San Juan de la Cruz, sin número, 28071 Madrid, fotocopia compulsada del título exigido en la base 2.1.3 de esta convocatoria, o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios para la obtención del título.

8.2 Quienes dentro del plazo fijado, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditada, no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

8.3 Una vez finalizado el proceso selectivo los opositores aprobados deberán solicitar los destinos correspondientes, previa oferta de los mismos, siendo nombrados, a propuesta del Subsecretario del Ministerio de Medio Ambiente, funcionarios de carrera, mediante Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en la que se indicará el destino adjudicado.

8.4 La toma de posesión de los aspirantes aprobados será efectuada en el plazo de un mes, contado desde la fecha de publicación de su nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado».

8.5 En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Ministerio de Administraciones Públicas, a través del Instituto Nacional de Administración Pública y en colaboración con los centros competentes de Formación de Funcionarios, en cada caso, velará por la formación de los aspirantes seleccionados en el dominio de la lengua oficial de las Comunidades Autónomas en cuyo territorio obtengan destino, una vez nombrados funcionarios de carrera.

9. Norma final

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los casos y en la forma establecida por las Leyes 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y la reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 3 de diciembre de 1998.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 1996, «Boletín Oficial del Estado» del 27), el Subsecretario Claro José Fernández-Carnicero González.

Subsecretaria del Departamento.

ANEXO I

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

1. Proceso de selección

1.1 El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- Concurso.
- Oposición.

1.2 En la fase de concurso, que no tendrá carácter eliminatorio, se valorará la antigüedad del funcionario en Cuerpos o Escalas del grupo B a que pertenezca, teniéndose en cuenta a estos efectos los servicios efectivos prestados en dicho grupo hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria.

Asimismo, se valorará su grado personal, el trabajo desarrollado y los cursos de formación y perfeccionamiento superados en el Instituto Nacional de la Administración Pública y en otros centros oficiales de formación de funcionarios.

1.3 La fase de oposición constará de dos ejercicios obligatorios, así como de una prueba voluntaria de idiomas. Esta última

podrá ser realizada por los aspirantes que lo deseen y que hayan superado los ejercicios obligatorios.

Los dos ejercicios obligatorios tendrán carácter eliminatorio.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas, que mida el grado de comprensión del aspirante en relación con las materias que correspondan a cada especialidad concreta elegida por el mismo y que figuran en el anexo II de esta convocatoria.

El cuestionario estará compuesto por un mínimo de 60 preguntas con respuestas múltiples, siendo sólo una de ellas correcta. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

La calificación máxima de este ejercicio será de 25 puntos, siendo necesario obtener 12,5 puntos para tener acceso al ejercicio siguiente.

Segundo ejercicio: Los opositores deberán presentar en la Subdirección General de Recursos Humanos del Departamento, en el plazo de quince días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aspirantes que hayan superado el primer ejercicio:

Una Memoria con su historial formativo y profesional, adjuntando los documentos acreditativos de los extremos contenidos en ella.

Un trabajo o estudio sobre un tema concreto de los correspondientes a la especialidad elegida por el aspirante.

Este segundo ejercicio consistirá en la defensa oral por parte del aspirante, durante un tiempo máximo de media hora, en sesión pública ante el Tribunal, de su historial formativo y profesional en relación con las materias propias de las funciones de la Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente, de acuerdo con la especialidad elegida, así como de aquellos aspectos más relevantes del trabajo o estudio realizado.

El Tribunal, durante el tiempo que considere oportuno, podrá dialogar con el aspirante sobre el contenido de ambos trabajos.

La calificación máxima de este ejercicio será de 25 puntos, siendo necesario obtener 12,5 puntos para poder superarlo.

Prueba voluntaria de idiomas: Esta prueba versará sobre uno o los dos siguientes idiomas:

Francés.
Inglés.

La citada prueba consistirá en acreditar oralmente ante el Tribunal, durante un tiempo máximo de 30 minutos, los conocimientos suficientes de lectura, traducción y conversación del idioma o idiomas que el opositor haya escogido en su solicitud, a cuyo efecto el Tribunal designará el texto sobre el que se practicará la misma.

Esta prueba se calificará otorgando hasta dos puntos y medio por idioma, con un máximo de cinco puntos.

2. Valoración

2.1 Fase de concurso: La valoración de los méritos señalados en el apartado 1.2 de este anexo se realizará de la forma siguiente:

2.1.1 Antigüedad: Se otorgará a cada aspirante por cada año completo de servicios efectivos en Cuerpos/Escalas del grupo B 0,50 puntos, hasta un máximo de 12 puntos.

2.1.2 Grado personal: Se otorgará a cada aspirante por la posesión de un determinado grado personal consolidado hasta un máximo de 4 puntos, distribuidos en la forma siguiente:

Grado personal igual al 26: 4 puntos.
Grado personal igual al 25: 3,5 puntos.
Grado personal igual al 24: 3 puntos.
Grado personal igual al 23: 2,5 puntos.
Grado personal igual al 22: 2 puntos.
Grado personal igual al 21: 1,5 puntos.
Grado personal igual al 20: 1,25 punto.
Grado personal igual al 19: 1 punto.
Grado personal igual al 18: 0,75 puntos.
Grado personal igual al 17: 0,5 puntos.
Grado personal igual al 16: 0,25 puntos.

2.1.3 Trabajo desarrollado: Se otorgará a cada aspirante por el desempeño de puestos de análoga naturaleza o con funciones

similares, a juicio del Tribunal, a las de la Escala objeto de esta convocatoria 1 punto por cada año completo, hasta un máximo de 4 puntos.

2.1.4 Cursos de formación y perfeccionamiento realizados: Se otorgará a cada aspirante 0,5 puntos, hasta un máximo de 4 puntos, por cada curso de formación y perfeccionamiento realizado, siempre que se refiera, a juicio del Tribunal, a materias relacionadas con las funciones propias de la Escala objeto de esta convocatoria.

2.2 Fase de oposición: Los ejercicios de la fase de oposición se calificarán de acuerdo con los criterios establecidos en el apartado 1.3 de este anexo.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar los ejercicios de la fase de oposición.

2.3 Calificación total: La calificación total de las pruebas selectivas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y oposición.

En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición y, en el supuesto de persistir el empate, se estará a la mayor puntuación obtenida en el segundo y primer ejercicio de la fase de oposición, por este orden.

ANEXO II

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

PROGRAMA

Especialidad: Ingeniería de Saneamiento

1. La calidad del agua y la protección del Dominio Público Hidráulico en la Ley de Aguas.
2. Directivas europeas sobre calidad de aguas y su incorporación a la legislación española.
3. El procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
4. Legislación sobre vertidos tóxicos y peligrosos.
5. Diseño hidráulico y ambiental de redes de saneamiento.
6. Drenaje urbano.
7. Diseño y operación de sistemas de colectores unitarios. Tendencias actuales.
8. Conducciones para saneamiento. Especificaciones técnicas y procedimientos constructivos.
9. Aliviaderos de tormenta. Tipología, diseño y funcionalidad dentro del sistema de saneamiento.
10. Estructuras hidráulicas auxiliares de la red de saneamiento. Tipología y diseño.
11. Limpieza, mantenimiento y rehabilitación de conducciones de aguas residuales.
12. Degradación y corrosión de conducciones de aguas residuales.
13. Bombeo de aguas residuales.
14. Diseño de tratamientos físicos y físico-químicos para aguas residuales.
15. Diseño de tratamientos biológicos para aguas residuales.
16. Tratamientos avanzados para la eliminación de nutrientes en aguas residuales.
17. Tratamientos de desinfección de aguas residuales.
18. Tratamientos de aguas residuales industriales.
19. Tratamiento y gestión de fangos de estaciones depuradoras de aguas residuales.
20. Sistemas de control, equipamientos auxiliares y organización para la gestión y control de estaciones depuradoras de aguas residuales.
21. Sistemas de saneamiento litoral. Aspectos específicos de diseño.
22. Alivios en áreas costeras. Influencia sobre la calidad del agua y metodología de estudio.
23. Procesos de transporte, dispersión y evolución de contaminantes en el medio marino.
24. Objetivos y técnicas para el reconocimiento del fondo marino en el estudio de emisarios submarinos.
25. Acciones del oleaje sobre tuberías submarinas y formas de protección.
26. Proyecto y construcción de emisarios submarinos.

27. Modelos de calidad para sistemas generales de saneamiento.
28. Reglamento de vertidos a los sistemas de saneamiento.
29. Tarifa de utilización de los sistemas de saneamiento.
30. Planes de Vigilancia Ambiental en saneamiento. Objetivos, definición y desarrollo.

Especialidad: Conservación de la biodiversidad

1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes. Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia comunitaria.

2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y Europa. Proyectos específicos. Plan Estratégico.

3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.

4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los Acuerdos Regionales. Aplicación en España.

5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. La Estrategia Paneuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje. La Red Esmeralda.

6. Organismos internacionales para la conservación. La UICN. El Programa MAB. Las Reservas de la Biosfera. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.

7. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la UE. El Tratado de la Unión. El V Programa de acción medioambiental y desarrollo sostenible. Relaciones con la reforma de la PAC. Instrumentos financieros aplicables a la conservación de la biodiversidad.

8. Las Directivas Aves y Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.

9. La ley 4/1989 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.

10. Las áreas y los espacios naturales protegidos. La Red Estatal de Parques Nacionales. Protección de Espacios Naturales en las Comunidades Autónomas.

11. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global.

12. Influencia del medio ambiente en las demás políticas. Integración de diferentes instrumentos: Legislación, incentivos e instrumentos sociales.

13. Desarrollo rural. Agricultura y medio ambiente.

14. Diagnóstico de situaciones: Problemas ambientales y sociales.

15. Participación social en la gestión del medio natural y la conservación de la biodiversidad. Alternativas para el desarrollo sostenible.

16. La diversidad biológica: Concepto y métodos de medida.

17. Inventariación de la diversidad biológica. Manejo, ordenación y archivo de información. Manejo de bases de datos.

18. Análisis y evaluación de los componentes de la diversidad biológica. Aplicaciones a la gestión. Ejemplos concretos.

19. Técnicas de recolección y preparación de muestras biológicas para estudios de biodiversidad.

20. Cooperación con las Comunidades Autónomas en programas de conservación. La Comisión Nacional de Protección de la Naturaleza y sus Comités especializados. Principales actividades.

21. Las zonas húmedas españolas. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

22. El medio fluvial. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

23. Los ecosistemas españoles de bosque caducifolio y de bosque de coníferas. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

24. Los ecosistemas españoles de bosque esclerófilo. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

25. Los ecosistemas esteparios y de cultivos en España. Principales problemas de conservación. Ejemplos concretos.

26. Planes de Ordenación de los Recursos Naturales. Características principales. Ejemplos concretos. Aplicación a la Red Natura 2000.

27. Planes Rectores de Uso y Gestión. Características principales. Ejemplos concretos. Aplicación a la Red Natura 2000.

28. La conservación de especies. Catálogo Nacional de Especies Amenazadas. Planes de Recuperación. Otros Planes. Ejemplos concretos.

29. La gestión de la fauna cinegética y piscícola. Censo Nacional de Caza y Pesca. Planes Técnicos de Caza.

30. La participación pública. La comunicación y la educación ambiental.

Especialidad: Geología

1. Rocas ígneas: Origen, clasificación y distribución en España de las áreas más importantes.

2. Rocas metamórficas: Origen, clasificación y distribución en España de las áreas más importantes.

3. Rocas sedimentarias: Origen, clasificación y distribución en España de las áreas más importantes.

4. Suelos: Génesis y evolución de los suelos. Morfología y constituyentes de los suelos. Características y clasificación de los suelos. Suelos expansivos y colapsables.

5. Geología histórica de la Península Ibérica: Períodos geológicos y fases de plegamiento.

6. Deformación tectónica: Deformaciones frágil y dúctil. Estilos tectónicos.

7. Estrato y estratificación. Facies. Métodos de estudio de las rocas estratificadas.

8. Los procesos de transformación del relieve. Geodinámica interna: Procesos tectónicos (orogénesis, epirogénesis, vulcanismo, etc.). Geodinámica externa: Erosión, transporte y sedimentación.

9. Morfología de laderas. Estudios descriptivos y descripciones empíricas. Evolución de pendientes: Principales teorías: Ciclo de Davis, sistema de Penck, ciclo de King.

10. Hidrogeología. Conceptos y parámetros. Efectos del agua en los materiales y en su estabilidad. Investigación hidrogeológica. Redes de filtración. Ensayos de permeabilidad en campo y laboratorio.

11. Rasgos fisiográficos del territorio español.

12. El macizo Hespérico Septentrional, el Sistema Central y la cordillera Ibérica: Relaciones y diferenciaciones (rasgos geológicos y geomorfológicos). Pasos naturales. Problemática básica de las obras lineales (litológica, geomorfológica, hidrológica y geotécnica).

13. La cordillera Pirenaica, la cordillera Vasco-Cantábrica y el sistema costero Catalán, y las cordilleras Béticas: Relaciones y diferenciaciones (rasgos geológicos y geomorfológicos). Pasos naturales. Problemática básica de las obras lineales (litológica, geomorfológica, hidrológica y geotécnica).

14. La depresión del Ebro y la depresión del Duero: Relaciones y estudio comparativo (rasgos geológico y geomorfológicos). Problemática básica de las obras lineales (litológica, geomorfológica, hidrológica y geotécnica).

15. La depresión del Tajo y el valle del Guadalquivir: Relaciones y estudio comparativo (rasgos geológicos y geomorfológicos). Problemática básica de las obras lineales (litológica, geomorfológica, hidrológica y geotécnica).

16. Estudios geológicos para una obra lineal. Caracterización geomorfológica y geotécnica del trazado. Cartografía geomorfológica y geotécnica.

17. Estudios geológicos de detalle según el tipo de trabajo: Estudio previo, estudio informativo, anteproyecto y proyecto constructivo.

18. Sensores remotos aplicados al estudio geológico del trazado. Características generales de las formaciones geológicas en las fotos aéreas estereoscópicas. Otras técnicas de interpretación.

19. Reconocimientos generales del terreno. Alcance. Metodología. Zonificación regional. Reconocimientos previos de campo.

20. Investigación de detalle del terreno. Finalidad y alcance. Métodos de investigación. Sondeos mecánicos: Métodos, gráficos e interpretación. Ensayos en sondeos. Técnicas geofísicas: Ripabilidad del terreno. Ensayos in situ.

21. Evaluación de las áreas de materiales de préstamo. Caracterización y ensayos. Utilización de los préstamos en las obras lineales.

22. Materiales para plataformas ferroviarias. Balasto. Subalasto. Naturaleza y características de los materiales. Toma de muestras. Ensayos. Especificaciones. Control de calidad.

23. Condicionantes geológicos durante la construcción y explotación de la obra lineal. Riesgos de inestabilidad del terreno: Definición y medidas preventivas. Cartografía de riesgos de zonas afectadas por movimientos del terreno.

24. Tipología y desarrollo de los movimientos del terreno: Factores condicionantes y desencadenantes.

25. Estabilidad de taludes en suelos y rocas. Mecanismos y tipologías de rotura. Factores que influyen en la estabilidad. Investigación e instrumentación de campo.

26. Corrección de taludes. Aspectos constructivos y económicos. Tipología de las correcciones. Corrección mediante anclajes y muros. Corrección superficial.

27. Túneles. Sistemas constructivos. El proceso constructivo: Adecuación al terreno. Reconocimientos geológicos para el Proyecto y durante la ejecución: Problemática.

28. Clasificación de los macizos rocosos. Sistemas de clasificación. Recolección de datos geológicos. Representación gráfica de los datos geológicos: Aplicación a la estabilidad del terreno.

29. Excavaciones en roca: Tipología. Ripabilidad. Voladuras: Diseño. Daños causados por las voladuras. Daños en la roca remanente.

30. El impacto ambiental: Aspectos geológicos: Caracterización del terreno. Vertederos. Préstamos. Medidas de integración ambiental de la obra.

Especialidad: Biotecnología

1. Concepto de Biotecnología. Diferencias entre biotecnología clásica e ingeniería genética.

2. Sistemas de vectores.

3. Enzimas de restricción.

4. Clonación molecular.

5. Métodos de transformación en microorganismos.

6. Métodos de transformación en plantas.

7. Métodos de transformación en animales.

8. Técnicas de detección e identificación de organismos modificados genéticamente-OMGs- (patrones de proteínas, análisis de secuencias de DNA, PCR, etc.).

9. Cuantificación de DNA.

10. Aplicación de la biotecnología en la agricultura.

11. Aplicación de la biotecnología en el sector médico y farmacéutico.

12. Aplicación de la biotecnología en el medio ambiente.

13. Aplicación de la biotecnología en la obtención de nuevos alimentos.

14. Aplicación de la biotecnología para la identificación de especies.

15. Evaluación y gestión del riesgo de OMGs para la salud humana.

16. Evaluación y gestión del riesgo para el medio ambiente de la introducción de OMGs.

17. Control de los posibles efectos indirectos causados por la introducción de OMGs en el medio ambiente.

18. Programas de seguimiento de variedades transgénicas.

19. Normativa de la Unión Europea sobre bioseguridad. Directiva 90/219/CEE y Directiva 90/220/CEE.

20. Legislación horizontal sobre productos biotecnológicos: Directiva 90/679/CEE sobre la protección de los trabajadores contra los riesgos relacionados con la exposición de agentes biológicos en el trabajo y Directiva 91/414/CEE sobre la comercialización de productos fitosanitarios.

21. Legislación horizontal sobre productos biotecnológicos: Directiva 93/114/CEE sobre nuevos aditivos alimentarios y Reglamento 258/1997 sobre nuevos alimentos y nuevos ingredientes alimentarios.

22. Legislación horizontal sobre productos biotecnológicos: Directiva 93/41/CEE sobre productos farmacéuticos de alta tecnología y Directiva 98/44/CEE sobre la protección jurídica de las invenciones biotecnológicas.

23. Ley 15/1994 por la que se establece el régimen jurídico de la utilización confinada, liberación voluntaria y comercialización de organismos modificados genéticamente.

24. Real Decreto 951/1997 por el que se aprueba el Reglamento General para el desarrollo y ejecución de la Ley 15/1994.

25. Convenio de las Naciones Unidas sobre Diversidad Biológica: Protocolo de Bioseguridad.

26. Productos biotecnológicos comercializados: Situación internacional.

27. Percepción social de la biotecnología. La biotecnología y los consumidores.

28. Investigación biotecnológica en España. Programa Nacional de Biotecnología. Programa ATICA.

29. Bases de datos internacionales sobre biotecnología.

30. Perspectivas y tendencias futuras de la biotecnología.

Especialidad: Uso público

1. Convenio sobre Diversidad Biológica. Principales características. Principales resultados de las Conferencias de las Partes. Estrategia Nacional para la Conservación y el Uso sostenible de la Diversidad Biológica. La Estrategia comunitaria.

2. Convenio de Ramsar. Principales características y evolución del Convenio. Aplicación en España y Europa. Proyectos específicos. Plan Estratégico.

3. Convenio de Washington (CITES). Principales características y evolución del Convenio. Reglamento CITES comunitario.

4. Convenio de Bonn. Principales características y evolución del Convenio. Los Acuerdos Regionales. Aplicación en España.

5. Convenio de Berna. Principales características y evolución del Convenio. La Estrategia Paneuropea sobre conservación de la biodiversidad y del paisaje. La Red Esmeralda.

6. Organismos internacionales para la conservación. La UICN. El Programa MAB. Las Reservas de la Biosfera. La Federación Europea de Parques Nacionales y Naturales.

7. Fundamentos de la conservación de la biodiversidad en la UE. El Tratado de la Unión. El V Programa de acción medioambiental y desarrollo sostenible. Relaciones con la reforma de la PAC. Instrumentos financieros aplicables a la conservación de la biodiversidad.

8. Las Directivas Aves y Hábitats. Aplicación en España y en el resto de la UE.

9. La ley 4/89 y su desarrollo reglamentario. Principales características e instrumentos. La sentencia del Tribunal Constitucional.

10. Las áreas y los espacios naturales protegidos. La Red Estatal de Parques Nacionales. Protección de Espacios Naturales en las Comunidades Autónomas.

11. El papel de la investigación en la conservación de la biodiversidad. El conocimiento actual de la biodiversidad a nivel global.

12. Influencia del medio ambiente en las demás políticas. Integración de diferentes instrumentos: Legislación, incentivos e instrumentos sociales.

13. Desarrollo rural. Agricultura y medio ambiente.

14. Diagnóstico de situaciones: Problemas ambientales y sociales.

15. Participación social en la gestión del medio natural y la conservación de la biodiversidad. Alternativas para el desarrollo sostenible.

16. Los instrumentos sociales en la política ambiental: Información, sensibilización y educación.

17. La investigación social: Percepción, actitudes y comportamiento. Técnicas de investigación social.

18. El modelo de organización social: Cultura y tecnología.

19. Economía y medio ambiente: Situación y perspectivas de futuro.

20. Estilos de vida y consumo: La relación Norte-Sur.

21. Teorías sobre la toma de decisiones y la resolución de conflictos.

22. Planes de ordenación de los recursos naturales y planes rectores de uso y gestión, los aspectos sociales.

23. Componentes de un programa de intervención social.

24. Criterios y métodos para analizar la relación de las poblaciones locales y el entorno natural y su participación en el uso y gestión de áreas protegidas.

25. La modificación del comportamiento: Dimensiones individual y social.

- 26. Los recursos para la realización de las acciones: Equipamientos y materiales.
- 27. Tipología de los programas: Comunicación, voluntariado, interpretación, promoción, marketing social, etc.
- 28. La participación pública y la construcción de consensos sociales.
- 29. Formación, empleo y ambiente.
- 30. Evaluación de programas. Criterios de calidad.

nieros de Montes; don Adolfo Gallardo de Marco Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don José María Díaz Ortiz Cuerpo de ICCP del Estado.
 D. Benigno Elvira Payán Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (Conservación de la Biodiversidad), y don José Antonio Corraliza Rodríguez Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad. (Uso público).

ANEXO III

Tribunal suplente

Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente

Tribunal titular

Presidente: D. José Sáenz González, Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
 Secretaria: Doña Isabel de Antonio Sierra Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.
 Vocales: doña Ana Fresno Ruíz Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos; don Fernando Octavio de Toledo Ubieto Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM; don Basilio Rada Martínez Cuerpo de Inge-

Presidente: Doña Mónica Corrales Rodríguez Cuerpo Superior de Administradores Civiles del Estado.
 Secretaria: Doña Mercedes Montesinos del Valle Escala de Titulados Superiores de Organismos Autónomos del MINER.
 Vocales: Don Enrique Bailly-Bailliere Durán Escala de Titulados Superiores del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo; don José María Pernia Llera Cuerpo de Ingenieros de Minas; don Juan Garay Zabala Escala de Técnicos Facultativos Superior de Organismos Autónomos del MAPA; don José Antonio Fernández Sánchez Cuerpo de Ingenieros de Minas; don Luis Pini-lla López-Oliva Cuerpo de ICCP del Estado; doña Susana Calvo Roy Escala de Técnicos Facultativos Superiores de Organismos Autónomos del MIMAM, y don Jesús Javier González Fernández Cuerpo Superior de Inspectores de Trabajo y Seguridad Social.

ANEXO IV

(El certificado debe extenderse en fotocopia de este anexo)

Don/doña
 Cargo
 Centro directivo o unidad administrativa
 CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este centro, el funcionario abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:
 Apellidos: Nombre:
 Cuerpo o Escala a que pertenece:
 Documento nacional de identidad número Número de Registro de Personal
 Destino actual:

- 1.º Antigüedad: Tiempo de servicios reconocidos (años completos) hasta la fecha de publicación de la presente convocatoria, en Cuerpos/Escalas del grupo B:
- 2.º Grado personal consolidado:
- 3.º Datos referidos a los puestos de trabajo desarrollados:

Denominación y años completos de servicios prestados en cada puesto de trabajo:

..... años.
..... años.
..... años.
..... años.

4.º Cursos de formación y perfeccionamiento:

Denominación	Centro que lo impartió
.....
.....
.....
.....

Expedido en, a de de
 (Firma y sello)

(A cumplimentar por el órgano de selección)
 Total puntuación en fase de concurso